CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000721

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Cerrillos, 19 JUN 2023

V I S T O S:

1. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N° 250, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N° 997/2022, que aprueba Manual de Procedimientos de Contratación.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que nombra como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sra. Lorena Facuse Rojas.
6. Las Bases Administrativas por la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos, Formatos, las Especificaciones Técnicas confeccionadas por la Unidad de Informática de la Municipalidad de Cerrillos.
7. El Memorándum Nº 1000/042/2023 de la Dirección Jurídica, revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
8. El memorándum Nº 600/050/2023 de SECPLAN, solicitud de revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que se acompaña en los antecedentes.

C O N S I D E R A N D O:

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través de su Secretaría Comunal de Planificación, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, IP E INTERNET", ID 324-68-LR23,** de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

D E C R E T O:

1. Aprueba las Bases de Licitación pública denominada, **"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, IP E INTERNET", ID 324-68-LR23,** cuyas Bases Administrativas Generales, Cronograma o Itinerario, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran contenidas o adjuntas en el presente Acto Administrativo.

2. La Inspección Técnica del Servicio radica en la Unidad de Informática en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento Nº 202/1588/2010.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será de cargo del presupuesto Municipal.

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, IP E INTERNET"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

1.- GENERALIDADES:

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública corresponde a la contratación que realiza la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para la **"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, IP E INTERNET",** según descripción de las especificaciones técnicas y demás documentación que acompaña la presente licitación, el periodo para este servicio comprende 36 meses.

MANDANTE: **Municipalidad de Cerrillos**

UNIDAD TÉCNICA: **Administración Municipal**

Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales y Bases de Especificaciones técnicas.

1.1.1 CRONOGRAMA

Cronograma / Itinerario	
Publicación	A más tardar al día hábil Siguiente de la total tramitación del decreto que aprueba el llamado y las Bases.
Visita a Terreno (Carácter Obligatoria)	El día hábil 3 contado desde la fecha de publicación de la licitación en el portal Mercado Público. Es de carácter Obligatorio. El Oferente deberá registrarse en la Secretaría Comunal de Planificación, dependencia ubicada en Piloto Lazo 120. La no asistencia a la visita a terreno implica que no podrá participar en el proceso de licitación.
Consultas	Hasta el día hábil 8 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Repuestas	Hasta el día hábil 18 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Entrega de garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta antes del cierre de recepción del día hábil 25, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. La garantía en formato físico debe ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cerrillos, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos, que atiende en el horario de las 08:30 a 14:00 horas y de15:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 14:00 horas los días viernes. En formato electrónico además podrá ser adjuntada con la oferta en el portal de Mercado Publico. Se sugiere preferir instrumentos electrónicos
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día hábil 25 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:30 horas. Conforme al inciso penúltimo del articulo 25 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Acto de apertura electrónica de las ofertas	Hasta el día hábil 25 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:35 horas.
Fecha de adjudicación	Hasta el día hábil 40 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo, se informará a través del portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación.
Fecha estimada de firma del contrato	Hasta el día hábil 20, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal Mercado Publico. (inscripción en Chileproveedores 15 días Hábiles, una vez adjudicada la licitación)

1.2. SERVICIO A CONTRATAR:

El servicio a contratar está destinado a proveer **"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, IP E INTERNET"** a fin de aumentar los actuales servicios en uso por el municipio.

1.3.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la Licitación Pública **"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, IP E INTERNET"** es modernizar y actualizar la actual plataforma de comunicaciones, para proveer los servicios de telefonía móvil, telefonía IP, internet y wifi en dependencias municipales. Por tratarse de un servicio primordial para el municipio, no debe ser interrumpido asegurando la continuidad de este.

El servicio a contratar está destinado a proveer equipos móviles, aparatos telefónicos, Internet Dedicado, VPN, chips, que facilite la Transmisión de Datos, Video, audio, streaming entre otros.

1.4.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACION**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

c) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del producto o servicio.

d) **MUNICIPALIDAD:** I. Municipalidad de Cerrillos.

e) **UNIDAD TECNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio u obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

f) **INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO**: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.

g) **BASES ADMINISTRATRIVAS:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

h) **ESPECIFICACIONES TECNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el producto o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

i) **COMISIÓN DE APERTURA:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de revisar y verificar los antecedentes de las ofertas presentadas en una licitación.

j) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

k) **LICITACION O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

l) **CONTRATO:** Aquél mediante el cual la Municipalidad de Cerrillos encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sea inferior al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

m) **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Será cualquier documento pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Deberá estar girado a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por el plazo y monto estipulado en las presentes bases administrativas con el fin de garantizar la oferta del proponente hasta la adjudicación de la licitación o el cumplimiento del contrato.

n) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio respecto de causales específicas señaladas en las bases administrativas generales o contrato. Su monto será fijado en U.T.M o en porcentaje del total del contrato, según corresponda.

o) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación.

p) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

q) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios (Contrato Simple).

1.5.- PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

(ley de compras), ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N° 211, de 1973. Estas deben ser acreditadas tanto al momento de la presentación de las respectivas ofertas como al tiempo de suscribir el correspondiente contrato.

Participación Unión Temporal de Proveedores (UTP): También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público los RUT de los Proveedores que se han unido.

Es así, que el acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes,

Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

- Presentar los antecedentes;
- Subsanar solicitudes de aclaración;
- Concurrir a visitas a terreno;
- Actuar como supervisor del contrato;
- Ejecutar los servicios;
- Facturar;
- Entregar Informes y Estados de pago; Renovar o modificar garantías.

- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Los poderes de representación, deben estar vigente por toda la duración de la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento, renovación y/o prórroga del contrato.

La municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

No será requisito para los interesados en la presente Licitación Pública, al momento de ofertar, encontrarse inscritos en el registro de Proveedores, requisito que sí deberá ser cumplido por el oferente adjudicado antes de la suscripción del Contrato definitivo o de la emisión de la orden de compra, de no dar cumplimiento a lo anterior, se entenderá como un desistimiento de parte del proveedor al presente proceso de licitación, procediendo la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en caso de exigirse y adjudicar al proponente que le sigue en el puntaje de evaluación.

En el caso de ser adjudicatarios quienes participen en modalidad de UTP, cada uno de los integrantes de dicha UTP, deberán inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado. Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.6.- NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley Nº 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios, como también toda normativa de carácter sectorial, según resulte procedente, y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley Nº 19.886).

1.7.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente propuesta pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con los productos y/o servicios que se indican en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

1.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) La prestación del servicio contratado y/o entregar el producto adquirido de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por la municipalidad y oferta del adjudicatario.
b) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la correcta ejecución del servicio o entrega del bien comprado.
c) Aceptar las modificaciones, que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica del Servicio.
d) Acatar las observaciones formuladas por el Inspector Técnico del Servicio dentro del plazo establecido.
e) Designar personal calificado para la ejecución del servicio licitado.
f) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes relativos a la prestación del servicio o bien adquirido.
g) Pagar oportunamente la remuneración y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato.
h) Cumplir con las normas de seguridad para los trabajadores que prestan el servicio.
i) Dar todas las facilidades al Inspector Técnico del Servicio para revisar la ejecución del servicio.
j) Mantener la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos fijados en las bases administrativas generales.
k) Emplear en el cumplimiento del contrato la debida diligencia respondiendo hasta de la culpa levísima.
l) Comunicar a la municipalidad cualquier impedimento inimputable que no permita cumplir el contrato dentro de los términos establecidos en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas u oferta.
m) Entregar un listado de los trabajadores encargados de la ejecución del servicio la que será actualizada en caso de desvinculación o incorporación.

1.9. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la prestación del servicio, o adquisición del bien o realización del proyecto licitado.
b) Pagar al contratista por la adquisición del bien o prestación del servicio, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.10. VISITA A TERRENO:

Tiene el carácter de **obligatoria**, en la fecha y horario señalado en el itinerario. El oferente deberá registrarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120.

1.11. DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato de "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, IP E INTERNET" será de 36 meses a partir de su firma.

1.12. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.13. PRESUPUESTO:

El proyecto tiene un presupuesto para el año 2023 de $115.000.000.- IVA incluido para Telefonía Fija imputado a la cuenta 22-05-005; un presupuesto para el año 2023 de $30.000.000.- IVA incluido para Telefonía Celular imputado a la cuenta 22-05-006; y un presupuesto para el año 2023 de $38.000.000.- IVA incluido para Acceso a Internet imputado a la cuenta 22-05-007 del presupuesto municipal. Los gastos presupuestarios futuros serán contemplados al subtitulo e ítem que corresponda, en la medida que se contemplen recursos para ello.

Se contempla un gasto máximo disponible a gastar de $556.920.000.- para la totalidad del contrato.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Anexos.

2.2. ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en el Sistema de Información.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes serán contestadas en portal y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se contestarán en el Sistema de Información mediante en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad fijará un plazo prudencial para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado el cual se adjuntara en el Sistema de Información.

Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada

no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la Licitación.

En caso que la observación formulada implique una modificación a las bases administrativas generales o requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad podrá fijar un plazo prudencial para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Esto se realizará mediante acto administrativo totalmente tramitado el cual se adjuntará en el Sistema de Información.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta implicará el conocimiento y aceptación de las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la licitación pública quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo decreto alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, con excepción de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar en el acta de evaluación de las ofertas si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La presente Licitación constará de tres partes:

1.- DOCUMENTOS ANEXOS
2.- OFERTA TECNICA
3.- OFERTA ECONOMICA

5.1.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

a) Declaración Simple de Identificación del Proponente (**ANEXO Nº 1).**

b) Declaración Simple para Propuestas (**ANEXO Nº 2)**.

c) Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos:

- Se deberá acompañar copia del RUT de la empresa y la cartola tributaria de la misma emitida por el Servicio de Impuestos Internos, en la cual el giro del oferente debe ser acorde con el objeto de la presente Licitación Pública.
- Certificado de vigencia de la sociedad otorgada por el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- Certificado de vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- Si es una sociedad anónima o en comandita acompañar copia de escritura de designación de gerente.
- Tratándose de una unión temporal de proveedores se deberá adjuntar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Sin embargo, cuando se trate de una licitación cuyo monto sea igual o superior a 1000 UTM deberá acompañar la escritura pública donde conste este pacto.
- En el caso de la unión temporal de proveedores el documento donde conste el nombramiento de su representante o apoderado común con poderes suficientes.

Los documentos anteriormente no podrán tener una antigüedad superior a lo establecido por las mismas instituciones que los otorgan, contados desde la fecha de apertura de la presente licitación.

Serán válidos los certificados entregados conforme a la ley n° 20659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

d) Si el oferente es persona natural deberá presentar fotocopia legalizada del Formulario de Iniciación de Actividades o un documento debidamente autentificado, que acredite el giro al cual se dedica y su antigüedad en el mismo.

Tanto las personas jurídicas como naturales deben acompañar Fotocopia que acredite la Patente Comercial al día.

e) Documento mercantil que garantice la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un valor ascendente a $ 1.000.000.- (un millón de pesos), con una validez mínima de noventa (90) días corridos contados desde la fecha de la apertura Administrativa.

Las características de la garantía: Ser pagadera a la vista, irrevocable y que asegure su cobro rápido y efectivo

En todos los casos el documento de Garantía deberá contener una Glosa que indique los siguiente: "Para Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Publica **"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, IP E INTERNET"** y su correspondiente ID de litación". En el caso de vale vista Bancario, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otro documento financiero pagadero a la vista e irrevocable, y que garantice la seriedad, será responsabilidad del oferente consignar la glosa al reverso de ella o adjuntar una carta adosado al documento, si el banco no accediere a hacerlo.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física o en soporte de papel deberá entregarse en un sobre cerrado en la secretaria Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente Propuesta Pública. Si la Garantía se otorgara de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación

de dicha firma y será requisito obligatorio subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercardopúblico.cl.

f) Declaración simple, que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones. **(ANEXO Nº 3)**

g) Declaración simple, que exprese que el oferente Reconoce que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales. **(ANEXO Nº 4).**

h) Declaración Simple con el listado de socios de la empresa (**ANEXO Nº 5).**

i) Formulario 30 a nombre del oferente y/o de cada uno de los miembros de la unión temporal de proveedores emitido por la Inspección del Trabajo con un plazo no superior a 10 días corridos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas previstos en las bases de licitación con el fin de verificar si está o no al día en el pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales de sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el artículo 4, inciso 2, de la Ley N° 19886.

j) Declaración Simple de la existencia o no de subcontratación **(ANEXO Nº 6).**

k) Declaración Simple que señale que el oferente Conoce el contenido y alcance de la Ley n°20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo **(ANEXO Nº 7).**

l) Declaración Simple donde el oferente declare que no se encuentra afecto a lo dispuesto en el artículo 4º, incisos 1 y 6 de la ley nº 19.886 y artículo 8 y 10 de la ley n° 20393. **(ANEXO Nº 8)**

5.2.- OFERTA ECONOMICA:

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercado público ingresando el valor mensual y total, en los lugares establecidos en el anexo Nº10, por el servicio que se licita. **Se presentarán ofertas con valores netos,** expresadas en moneda nacional. **(ANEXO Nº 10)**

5.3.- OFERTA TECNICA:

Declaración Simple de los proyectos ejecutados totalmente **con entidades públicas o privadas,** que demuestren capacidad para ejecutar este tipo de Servicio requerido, Se tomara en cuenta como periodo, el comprendido entre **mayo de 2019 y mayo de 2023**, ambos meses incluidos, los que deberán ser certificados por el respectivo mandante. Para tal efecto el oferente deberá acompañar a través del Sistema de Información la siguiente documentación: Copias de contratos suscritos, certificados del mandante y órdenes de compra con recepción conforme, a nombre y Rut del oferente no a nombre de los socios, accionistas u otros. **(ANEXO Nº 9).** La municipalidad se reserva el derecho de verificar su veracidad, en caso de lo contrario la oferta se declarará Inadmisible.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS.

El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario a cargo de una Comisión de Apertura que estará integrada la secretaria de Comunal de Planificación; el Director de Jurídica y La secretaria Municipal en su rol de Ministro de Fe, o a quienes ellos designen. Además,

deberá asistir un profesional de la Unidad de Informática para apoyar en lo técnico, el cual tendrá derecho a voz, pero no a voto. En caso por afectarle alguna causal de imparcialidad se deberá reemplazar a los miembros de esta Comisión a través de decreto alcaldicio lo cual será comunicado a los oferentes y se fijará una nueva fecha para la apertura de las ofertas.

Se hace presente que no es obligatoria la presencia de los proponentes. En el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

Esta apertura comenzará con la revisión de todos los documentos establecidos en el punto 5.1. (documentos administrativos). Con posterioridad se realizará la apertura de la oferta técnica y finalmente la oferta económica.

Aquellos oferentes que no entreguen los documentos solicitados en los términos señalados en el punto 5 de estas bases administrativas generales sus ofertas podrán ser declaradas inadmisibles.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que en un plazo de a lo menos 24 horas salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado a través del portal de mercado público será su oferta declarada inadmisible. Asimismo, en el mismo plazo señalado (a lo menos 24 horas) la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación en el transcurso

En tal caso la Comisión de Apertura deberá reunirse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

La Comisión de Apertura deberá levantará un Acta del proceso de apertura la que será publicada en el Sistema de Información.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas corridas a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas la que está compuesta la Secretaría Comunal de Planificación, la Directora de Administración y finanzas y la encargada de informática o a quienes ellos designen. En caso de afectarle alguna causal de

imparcialidad se podrá reemplazar a los miembros de esta Comisión a través de decreto alcaldicio lo cual será comunicado a los oferentes y se fijará una nueva fecha para la evaluación de las ofertas.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que en un plazo de a lo menos 24 horas salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado a través del portal de mercado público será su oferta declarada inadmisible. Asimismo, en el mismo plazo señalado (a lo menos 24 horas) la Comisión de Evaluación podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación en el transcurso.

El Municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los siguientes criterios serán evaluados por la Comisión de Evaluación para adjudicar la presente licitación pública:

La selección de las ofertas se hará de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

CRITERIOS		PONDERACIÓN
Oferta Económica		**50%**
EVALUACIÓN TECNICA	**Tiempo de Respuesta**	**15%**
	Tiempo de Solución de Fallas	**15%**
	Experiencia de la Empresa	**15%**
Cumplimiento de Requisitos Formales		**5%**
TOTAL		**100%**

EVALUACIÓN ECONÓMICA: 50%

Oferta Económica (50%)

Corresponde al 50% de la evaluación total. Se considerará el **valor NETO mensual** ofertado, los valores que se obtendrán del anexo N°10, **Anexo Oferta Económica**.

OFERTA ECONÓMICA	**Precio mínimo ofertado** = Puntaje obtenido según lugar en tabla " Oferta Económica.		
Precio	**Puntos**	**Ponderación**	**Porcentaje Obtenido**
1er Menor Precio Ofertado	**100**	**50%**	**50**
2do Menor Precio Ofertado	**70**		**35**
3er Menor Precios Ofertado	**50**		**25**
4to Menores Precios Ofertados y siguientes menores precios ofertados	**30**		**15**

EVALUACIÓN TECNICA: 45%

Tiempo de Respuesta (15%)

Este criterio equivale al 15% de la evaluación total y contemplara el tiempo de respuesta a los incidentes presentados por el municipio (El oferente deberá contar con una Mesa Central donde el Municipio pueda crear un numero de reporte) y el contacto del área técnica del proveedor para dar solución de problemas técnicos del servicio (se considerará desde que el proveedor se contacte con el departamento técnico donde el plazo máximo no podrá ser superior a 4 horas). Para la medición de este criterio se debe establecer el plazo en el ANEXO Nº 10, en el espacio estipulado para dicho fin. (se aplicará una multa si el proveedor sobrepasa la hora ofertada, la cual se encuentra estipulada en el punto 20 de las presentes Bases)

EVALUACIÓN TECNICA Tiempo de Respuesta	**Tiempo de Respuesta** = Puntaje obtenido según lugar en tabla " EVALUACIÓN TECNICA Tiempo de Respuesta"		
DESCRIPCION	**PUNTAJE**	**PONDERACIÓN**	**PUNTAJE OBTENIDO**
1er menor Tiempo de Respuesta ofertado.	100	15%	15
2do menor Tiempo de Respuesta ofertado.	50		7.5
3er menor Tiempo de Respuesta ofertado.	25		3.75
4to menor y demás ofertas de Tiempo de Respuesta ofertado.	0		0

Tiempo de Solución de Fallas (15%)

Este criterio equivale al 15% de la evaluación total y contemplará el tiempo a la solución de fallas presentados por el municipio a la solución de problemas y fallas (se considerará el tiempo en que se de solución total a la falla, el plazo máximo ofertado no debe ser superior a 24 horas). Para la medición de este criterio se debe establecer el plazo en el ANEXO Nº 10, en el espacio estipulado para dicho fin. (se aplicará una multa si el proveedor sobrepasa la hora ofertada, la cual se encuentra estipulada en el punto 20 de las presentes Bases).

EVALUACIÓN TECNICA Solución de Fallas	**Solución de Fallas** = Puntaje obtenido según lugar en tabla "EVALUACIÓN TECNICA Solución de Fallas"		
DESCRIPCION	**PUNTAJE**	**PONDERACIÓN**	**PUNTAJE OBTENIDO**
1er menor Tiempo de Solución de Fallas ofertado.	100 PUNTOS	15%	15
Solución de Fallas dentro de 12 horas	75 PUNTOS		11.25
2do menor Tiempo de Solución de Fallas ofertado.	50 PUNTOS		7.5
3er menor Tiempo de Solución de Fallas ofertado.	35 puntos		3.75
4to menor y demás ofertas de Tiempo de Solución de Fallas ofertado.	0 puntos		0

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (15%)

Se evaluará con un 15% la experiencia debidamente acreditada por el oferente en servicios similares, en los términos señalados en las EE. TT., de acuerdo a la siguiente tabla y formula:

EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES	**Experiencia en Servicios Similares** = Puntaje obtenido según lugar en tabla " Cantidad de Servicios Ejecutados"		
Cantidad de Servicios Ejecutados	**Puntaje Obtenido**	**Ponderación**	**Puntaje final**
1er Mayor cantidad de Servicios ejecutados	100	15%	15
2do Mayor cantidad de Servicios ejecutados	70		10.5
3er Mayor y posteriores cantidades de Servicios ejecutados	50		7.5

Solo se recibirán originales o copias de **Certificados del mandante, Ordenes de compras con "Recepción Conforme" y/o Contratos, donde señale el nombre y RUT del oferente y la actividad desarrollada, la cual debe ser relaciona con el objeto de la licitación y 100% ejecutados entre mayo de 2019 y mayo de 2023**, ambos meses incluidos, no se considerarán otros documentos para evaluar este parámetro.

PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES: 5%

Cumplimiento de requisitos formales (5%)

Este criterio se medirá de acuerdo a lo ofertado, por los distintos oferentes, los cuales deben cumplir con lo especificado en las Bases generales y las Especificaciones técnicas, donde se premiará al oferente que no se le deban pedir documentos o adjuntos nuevos por la vía del Foro Inverso.

Cumplimiento de Requisitos formales	Cumplimiento de Requisitos= Puntaje obtenido según lugar en tabla " Cumplimiento de requisitos Formales"		
	Puntaje Obtenido	Ponderación	Puntaje final
Cumplimiento de requisitos sin foro inverso	100 puntos	5%	5
Cumplimiento de requisitos con foro inverso	50 puntos		2.5

Aquellos proponentes que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas sus ofertas podrán serán declaradas inadmisibles. Asimismo, la licitación pública será declarada desierta si no se presentan oferentes o estas resultan que no son convenientes a los intereses de la municipalidad.

DESEMPATE:

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "EVALUACIÓN ECONÓMICA". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub criterio "EVALUACIÓN TÉCNICA -TIEMPO DE RESPUESTA"; de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub criterio "EVALUACIÓN TECNICA -TIEMPO DE SOLUCIÓN DE FALLAS", de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub criterio "EVALUACIÓN TECNICA -EXPERIENCIA DE LA EMPRESA" y finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub criterio "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES.

La Comisión de Evaluación deberá emitir un informe fundado conforme a lo previsto en el artículo 40 bis del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el cual propondrá a la Sra. Alcaldesa adjudicar la presente licitación al oferente que resulte con mayor puntaje en el proceso de evaluación de las ofertas.

8. ADJUDICACION.

La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte de la Sra. Alcaldesa seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para sus intereses o no cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación pública.

Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta se sujetará al procedimiento establecido en el punto 10 de estas bases administrativas generales.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de re-adjudicar la presente licitación conforme a lo previsto en el artículo 41 del decreto n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

9. CONTRATO.

El contrato será elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el Itinerario, el que será reducido a escritura pública.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al Inspector Técnico del Servicio y una copia a la Dirección Jurídica y deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores dentro del plazo de 15 días hábiles siguiente a la notificación de la adjudicación.

El adjudicatario tendrá un plazo de 5 días corridos para firmar el contrato contado desde su notificación por la Dirección Jurídica. Sí por causa imputable el adjudicatario no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección Jurídica, o desistiere conforme a lo previsto en el artículo 41 del decreto n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y la Municipalidad podrá re-adjudicar la licitación a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto Nº 6 de estas bases.

Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

10. DE LAS GARANTÍAS.

GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar su oferta el participante deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un valor ascendente a $ 1.000.000.- (un millón pesos), con una validez mínima de noventa (90) días corridos contados desde la fecha de la apertura Administrativa.

Las características de la garantía: Ser pagadera a la vista, irrevocable y que asegure su cobro rápido y efectivo. Esta garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente.

En todos los casos el documento de Garantía deberá contener una Glosa que indique los siguiente: "Para Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Publica **"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, IP E INTERNET"** y su correspondiente ID de litación". En el caso de vale vista Bancario, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otro documento financiero pagadero a la vista e irrevocable, y que garantice la seriedad, será responsabilidad del oferente consignar la glosa al reverso de ella o adjuntar una carta adosado al documento, si el banco no accediere a hacerlo.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física o en soporte de papel deberá entregarse en un sobre cerrado en la Secretaría Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente Propuesta Pública. Si la Garantía se otorgara de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y será requisito obligatorio subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercardopúblico.cl.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida no serán consideradas y serán declaradas inadmisible.

Esta garantía será restituida una vez que sea adjudicada la licitación y notificada en el Sistema de Información. No obstante, tratándose del oferente adjudicado y de los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar de preferencia en el Acta de Evaluación se devolverá esta garantía una vez que esté aprobado por decreto el contrato respectivo dentro del plazo de 5 días corridos.

Respecto de los oferentes no adjudicados, les será devuelta en atención a lo señalado en el Artículo 43 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda previa solicitud por escrito por parte del oferente en la Dirección Jurídica.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la unidad encargada de la licitación para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección de Asesoría Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido (secretariajuridica@mcerrillos.cl), con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación.
- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.
- Si el adjudicatario antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.

GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato y dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación por el Sistema de Información, el adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Dicha garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos identificando su ID, nombre de la licitación y que su objeto es para asegurar el fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente.

Su monto deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato y por un tiempo de duración superior en noventa (90) días hábiles al plazo del contrato.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico del Servicio previo informe donde manifieste su conformidad con el servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico del Servicio.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.

11. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La ejecución del servicio debe ser prestado desde la formalización de la aceptación de la Orden de Compra. Sin perjuicio de lo anterior el adjudicatario deberá firmar el contrato respectivo de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Generales. Esto en virtud del principio de la continuidad del servicio.

En la ejecución del servicio el contratado o la empresa deberá sujetarse a las indicaciones establecidas en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, observaciones y aclaraciones efectuadas por la Municipalidad de Cerrillos y oferta del contratista. En consecuencia, el contratado o la empresa será responsable hasta de la culpa levísima en el cumplimiento del contrato.

Todo daño de cualquier naturaleza y que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratado o la empresa.

La Municipalidad de Cerrillos no cancelará al contratado o a la empresa ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

12. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

La Administración Municipal designará al Inspector Técnico del Servicio, cuyo nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación.

El Inspector Técnico del Servicio será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico del Servicio sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales cuando sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre una materia.

En especial le corresponderá al I.T.S:

a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio o compra del bien, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria al contratado.

b) Dar por aprobado o rechazada la ejecución del servicio y/o entrega de los bienes adquiridos para lo cual deberá realizar un informe fundado. Dicho informe deberá ser elaborado dentro de los primeros 5 días corridos del mes subsiguiente de prestado el servicio cuando se trata de servicios mensuales.

En caso de manifestar su disconformidad con el servicio deberá rechazar la factura dentro de los 8 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho correspondiente.

c) Recepcionar la factura una vez aprobada la ejecución del servicio y verificado el pago de remuneraciones y cotizaciones de los trabajadores que presten el servicio en relación con el contrato suscrito con la Municipalidad.

d) Verificar la ejecución del servicio o la entrega de bienes dentro del plazo estipulado en el contrato y/o bases administrativas generales.

e) Hacer informes periódicos a la Administradora Municipal, y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica cuando se solicite.

f) Solicitar la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato.

g) Las demás que exijan el cumplimiento del contrato.

13. LIBRO MANIFOLD

Se llevará un Libro de Manifold, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar que determine el I.T.O.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del servicio.
b) Nombre del I.T.S.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional responsable del servicio.
d) Fecha de inicio del servicio.
e) Las observaciones que formule el Inspector Técnico del Servicio en la prestación del servicio.
f) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
g) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
h) Las demás que estime pertinentes.

14. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar **de manera parcial el** servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley Nº 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en ANEXO Nº 7 la existencia o no de subcontratación.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITS, previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

15. PAGOS Y SU PROCEDIMIENTO.

El valor del contrato corresponderá al precio ofertado por el adjudicatario de la licitación. El pago se realizará de manera mensual, de acuerdo a lo facturado (contemplando el mes vencido del servicio posterior al informe donde conste la aprobación del ITS), el contrato no contemplará ningún tipo de reajustes. En caso de haber multas se procederá con lo establecido en el punto 19 de las presentes Bases.

El precio incluye cualquier gasto asociado para el cumplimiento del contrato.

La municipalidad está obligada a pagar el servicio y/o los bienes comprados solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.

- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.

16. AUMENTO y DISMINUCION DEL SERVICIO.

El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 30% el valor del contrato cuando posterior a la adjudicación del contrato concurran alguna de las siguientes razones fundadas por el Inspector técnico del Servicio y la unidad encargada del proceso de compra:

- Que no se haya considerado otras dependencias municipales que deban ser cubiertas por el servicio.
- Por plazo, requerimiento o monto muy ajustado (Previo informe fundado realizado por ITS).

Para el incremento del contrato será necesario que el contratista respete los términos de su oferta y que se cuente con la factibilidad presupuestaria. El aumento será decretado por la Sra. Alcaldesa mediante el decreto totalmente tramitado y se deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento o complementar la existente en los mismos términos que los planteados en el punto 10.

De igual forma la municipalidad podrá disminuir el contrato hasta por un 30 % del valor del contrato cuando concurran algunas de las siguientes causales: (Se recomienda los siguientes)

- Por razones presupuestarias del municipio.
- Por plazo, requerimiento o monto (Previo informe fundado realizado por ITS).

La disminución será decretada por la Sra. Alcaldesa mediante el decreto correspondiente totalmente tramitado.

17. RENOVACION DEL CONTRATO.

La Municipalidad podrá, de manera excepcional, renovar el contrato suscrito con el Contratista, por una sola vez, por un plazo no superior a 6 meses, cuando el término del contrato afecte el normal funcionamiento de la municipalidad Y/o servicios prestados a los vecinos de la comuna.

Para tal efecto, será necesario que la Municipalidad exija al Contratista una nueva garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a los términos establecidos en estas bases.

Asimismo, tratándose de la concesión de servicios conforme a lo previsto en el artículo 65, letra j), de la ley n° 18695 dicha renovación deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal y dentro de los 6 meses que precedan a su expiración. Posterior a la aprobación del Concejo Municipal se deberá disponer por Decreto totalmente tramitado que manifieste los fundamentos que la hacen procedente dicha renovación.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector técnico del servicio:

a) Cuando existe incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitido elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio.

Esta modificación será decretado por la Sra. Alcaldesa mediante el decreto totalmente tramitado.

19. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal para lo cual se deberá dejar constancia por escrito en el libro manifold indicando día hora y lugar de la notificación, y la individualización de la persona que recibe la notificación con su firma.
Dicha notificación deberá contener los antecedentes de hecho y argumentos de derecho en que se funda la multa señalando además el plazo que tiene para contestar y la oportunidad de ofrecer prueba según sea el caso.
b) El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.
c) En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
d) Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.
e) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio de El Contratista.
f) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19880.
g) Las multas serán cobradas efectuando el pago directo por el contratado ante la Tesorería Municipal.

20. MULTAS

La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) La suspensión de trabajos sin autorización previa por parte del Inspector Técnico del Servicio. La multa será de 5 U.T.M. por cada día de suspensión o su fracción horaria. Lo anterior, sin perjuicio de formular la denuncia ante la Justicia Ordinaria, si así lo ameritan los hechos.
b) No subsanar, en el plazo dado por La Municipalidad, las observaciones hechas al servicio. La multa será de 1 U.T.M., por cada día de atraso.
c) Por aceptar propinas u otras formas de pago. La multa será de 1 U.T.M. por cada situación detectada.
d) No cumplir la garantía de fiel cumplimiento los requisitos establecidos en las bases administrativas generales en cuanto a su monto y plazo. La multa será de 1 UTM por cada día de atraso.
e) Exceder el tiempo de respuesta establecido en la oferta del proveedor en el anexo Nº10. La multa será equivalente a 1 U.T.M.
f) Exceder el tiempo de Solución de fallas establecido en la oferta del proveedor en el anexo Nº10. La Multa será equivalente a 2 U.T.M.

El tope máximo de multas será de 70 U.TM. del contrato la municipalidad podrá decretar el término anticipado del contrato.

21. TÉRMINO DEL CONTRATO.

Serán causales de término del contrato:

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 3 multas en el mes o 5 multas en un periodo de 3 meses.

- Se entenderá incumplimiento grave:

- Cuando la no prestación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.
- Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.

b) Si ha hecho abandono del servicio o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la I.T.O.

c) Si no ha iniciado el servicio dentro del plazo fijado en el contrato.

d) Si se ha suspendido el servicio por causa imputable al contratado y no lo repone dentro del plazo establecido por el Inspector Técnico del Servicio.

e) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.

f) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.

g) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

h) Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.

i) El mutuo acuerdo de las partes.

j) Si excede el límite de multas impuestas por el municipio en el punto 20.

El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio.

El término anticipado de contrato por un hecho imputable al contratado facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

23. CASOS FORTUITOS.

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo en la aplicación de multas.

24. PLAZOS.

El plazo contemplado de este servicio será de 36 meses, contemplados desde la firma del contrato.

25. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

26. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

000721

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, IP E INTERNET"

FORMATO N°1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	**RUT:**
DOMICILIO COMERCIAL	**COMUNA:**
NOMBRE DEL REPESENTANTE LEGAL	**RUT:**
NACIONALIDAD	**ESTADO CIVIL:**
PROFESION U OFICIO	**CORREO ELECTRONICO:**
NOMBRE DE PERSONA DE CONTACTO DURANTE EL PROCESO	**RUT:**
CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO:	**TELEFONO DE CONTACTO:**

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

NOMBRE DE PROVEEDORES QUE CONFORMAN LA UTP	**R.U.T. PROVEEDOR UTP**

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISION DE GARANTIAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	**RUT Del Representante o Apoderado de la UTP**
Domicilio Comercial:	**Comuna:**
Nacionalidad:	**Estado Civil:**
Profesión U Oficio:	**Correo Electrónico:**
Correo Electrónico de Contacto:	**Teléfono De Contacto:**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 2023

000721

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, IP E INTERNET"

FORMATO N°2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre y RUT de la Empresa:_____

Declaro lo Siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.
b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.
c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.
d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.
e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, que signifique el incumplimiento del contrato.
f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 2023

030721

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, IP E INTERNET"

FORMATO N°3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la empresa..... RUT..... acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y que autorizo a organismos oficiales, compañías de Seguros, Bancos, fabricantes o cualquier otra empresa, firma o compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con las propuestas y que sean solicitadas por la Municipalidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 2022

000721

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, IP E INTERNET"

FORMATO N°4

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empres.....RUT..... Reconozco que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 2022

000721

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, IP E INTERNET"

FORMATO N°5

DECLARACIÓN SIMPLE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista	Porcentaje Participación o Número de Acciones

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 2023

000721

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, IP E INTERNET"

FORMATO N°6

Yo,.....,

En representación de la Empresa: ..... RUT..... vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones. Indicar porcentaje _____

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 2023

000721

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, IP E INTERNET"

FORMATO N°7

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N°20.238

Yo, _____, en representación de la Empresa _____ R.U.T _____ , declaro conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- ✓ No he sido condenado por prácticas antisindicales.
- ✓ Y no he cometido infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores y delitos concursales.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 2023

000721

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, IP E INTERNET"

FORMATO N°8

DECLARACIÓN SIMPLE

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTICULO 4 LEY N° 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 2023, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley Nº19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley Nº 20.393.

esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;

b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;

c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);

d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);

e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);

f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);

g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.

h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

i) Que Infrinjan el deber de notificación que establece el artículo 48 del DFL 1, FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DEL DECRETO LEY Nº211, DE 1973, podrá imponer, además, la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada;

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 2023

DECRETO EXENTO N° 202/ 000721 /2023

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE TELEFONIA IP E INTERNET PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

FORMATO N°9

DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS

(Relacionado con las Especificaciones Técnicas de esta licitación)

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO

Nota: Solamente se evaluarán las copias de los originales de Contratos, Órdenes de Compras "Aceptadas" y Certificados del mandante, toda esta documentación debe señalar el nombre y Rut del oferente (no el de los socios o accionistas u otros que no sean el oferente)

(*) Período comprendido entre mayo de 2019 y mayo de 2023, ambos meses incluidos.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 2023

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000721

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, IP E INTERNET"

FORMATO N°10

OFERTA ECONÓMICA

Oferente: _____

Licitación: _____

VALOR NETO MENSUAL
$

VALOR NETO TOTAL
$

TIEMPO DE RESPUESTA
HRS.

SOLUCION DE FALLAS
HRS.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretario Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/GZJ/GVO/sef
Distribución:

- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Secplan
- Administración Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

1.1.1

BASES TECNICAS

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL , TELEFONIA IP E INTERNET EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

La Municipalidad de Cerrillos con el objeto de modernizar y actualizar la actual plataforma de comunicaciones, llama a licitación para proveer los servicios de "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, TELEFONIA IP E INTERNET Y WIFI EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES". Por tratarse de un servicio primordial para el municipio, no debe ser interrumpido asegurando la continuidad de este.

El servicio a contratar está destinado a proveer equipos móviles , aparatos telefónicos, Internet Dedicado, VPN, chips, que facilite la Transmisión de Datos, Video, audio, streaming entre otros.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

TELEFONIA IP E INTERNET

DIAGRAMA DE CONECTIVIDAD

Se requiere la conexión a través de una red MPLS L3 entre los siguientes sitios, 15 en total.

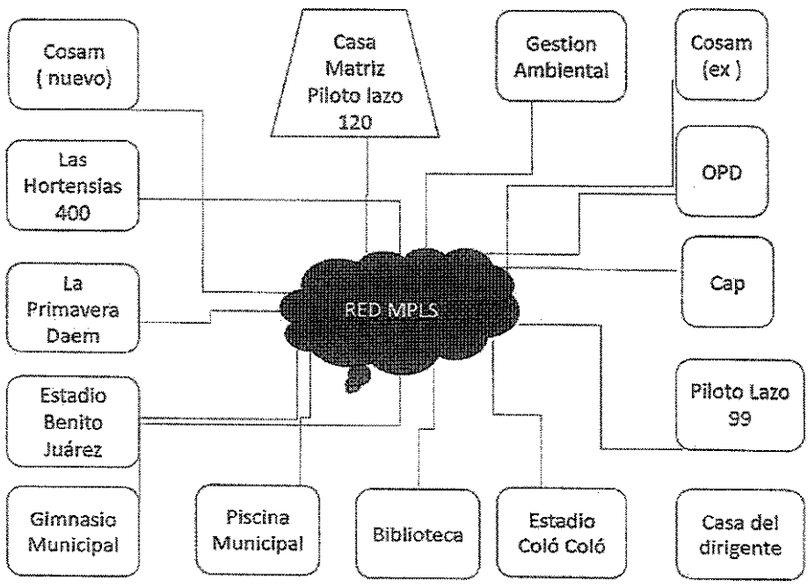

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

1.- **Red MPLS L3**

La Municipalidad de Cerrillos requiere la contratación del servicios de internet y telefonía a través de una Red MPLS L3 para todos sus recintos Municipales, detallados más adelante

Los servicios para cada uno de los RECINTOS, serán individualizados a continuación.

- Piloto Lazo N°120 Casa matriz: Se encuentra ubicada la Unidad de Informática, por cuanto se solicita la radicación de la fibra óptica y todo el equipamiento necesario para el funcionamiento como router, swtich, instalaciones, asi como toda la configuración del equipamiento para la puesta en marcha del servicio. Todos los recintos deben llegar a la casa Matriz, Piloto Lazo 120.

Se considera adicionalmente lo siguiente:

- ✓ Ordenamiento de rack principal, para una buena instalación de equipamiento.
- ✓ Configuración de todos los swtich de borde, en su mayoría cisco 2960, esto obedece a nuevas configuraciones de ser necesario.
- ✓ Instalación y configuración de telefonía IP
- ✓ Configuracion de AP existente marca UBiquiti.
- ✓ Minimo 20 ips Publicas.

- Las Hortensias 400: Conexión a Piloto Lazo a través de red MPLS L3 ofertada, se considera adicionalmente lo siguiente:

- ✓ Configuración de todos los swtich de borde, en su mayoría cisco 2960,

esto obedece a nuevas configuraciones de ser necesario.
- ✓ Se debe considerar todo el equipamiento técnico para correcta ejecución.
- ✓ Instalación y configuración de telefonía IP
- ✓ Ordenamiento de rack, para una buena instalación.

- Lo Errazuriz 7069 (Gestion Ambiental): Conexión a Piloto Lazo a través de red MPLS L3, ofertada, se considera adicionalmente lo siguiente:

  - ✓ Se debe considerar todo el equipamiento técnico para correcta ejecución.
  - ✓ Configuración de todos los swtich de borde, en su mayoría cisco 2960, esto obedece a nuevas configuraciones de ser necesario.
  - ✓ Instalación y configuración de telefonía IP

- Piloto Lazo 99 : Conexión a Piloto Lazo a través de red MPLS L3 ofertada, se considera adicionalmente lo siguiente:

  - ✓ Configuración de todos los swtich de borde, en su mayoría cisco 2960, esto obedece a nuevas configuraciones de ser necesario.
  - ✓ Instalación y configuración de telefonía IP
  - ✓ Se debe considerar todo el equipamiento técnico para correcta ejecución.

- La Primavera 1430 (Daem): Conexión a Piloto Lazo a través de red MPLS L3 ofertada, se considera adicionalmente lo siguiente:

  - ✓ Ordenamiento de rack, para una buena instalación de equipamiento.
  - ✓ Configuración de todos los swtich de borde, en su mayoría cisco 2960, esto obedece a nuevas configuraciones de ser necesario.
  - ✓ Se debe considerar todo el equipamiento técnico para correcta ejecución.
  - ✓ Instalación y configuración de telefonía IP

- Estadio Municipal Cerrillos (Colocolo): Conexión a Piloto Lazo a través de red MPLS L3 ofertada, se considera adicionalmente lo siguiente:

- ✓ Ordenamiento de rack, para una buena instalación de equipamiento.
- ✓ Se debe considerar todo el equipamiento técnico para correcta ejecución.
- ✓ Instalación, configuración de AP existente
- ✓ Instalación y configuración de telefonía IP

- Estadio Benito Juárez: (La primavera N 900) Conexión a Piloto Lazo a través de red MPLS L3 ofertada, se considera adicionalmente lo siguiente:

  - ✓ Ordenamiento de rack, para una buena instalación de equipamiento.
  - ✓ Se debe considerar todo el equipamiento técnico para correcta ejecución.
  - ✓ Instalación, configuración de AP existente
  - ✓ Instalación y configuración de telefonia IP

- Gimnasio Municipal Cerrillos: Conexión a Piloto Lazo a través de red MPLS L3, se considera adicionalmente lo siguiente:

  - ✓ Instalación de rack 6 u.
  - ✓ Instalación de pdu, pacht cord, y todo los relacionado con la instalación de swtich en rack
  - ✓ Instalación de un swtich 24 bocas poe administrable.
  - ✓ Instalación de 10 puntos de red categoría 6.
  - ✓ Adquisición , Instalación , configuración y puesta en marcha de 02 AP instalados.
  - ✓ Instalación y configuración de telefonía IP

- Camino Loquen 7518 Biblioteca: Conexión a Piloto Lazo a través de red MPLS L3 ofertada.

  - ✓ Ordenamiento de rack, para una buena instalación de equipamiento.
  - ✓ Se debe considerar todo el equipamiento técnico para correcta ejecución.
  - ✓ Configuración y puesta en marcha de todo AP instalados y/o cambio

en caso de falla .

- ✓ La conexión a biblioteca es a traves de antena desde el centro cultural ubicado en la misma dirección , se solicita que todos los servicios queden centralizados en biblioteca , por lo que se solicita.
- ✓ Instalación y configuración de telefonía IP
- ✓ Configuración y puesta en marcha de 4 AP existentes

- Av. Aeropuerto 7801 (Piscina Municipal): Conexión a Piloto Lazo a través de red MPLS L3 ofertada, se considera adicionalmente lo siguiente:

  - ✓ Adquisición e Instalación de rack 6 u.
  - ✓ Adquisicion e Instalación de pdu, pacht cord. y todo los relacionado con la instalación de swtich en rack
  - ✓ Adquisición e Instalación de 1 swtich administrable poe de 24 bocas
  - ✓ Instalación de 10 puntos de red categoría 6 mínimo 50 mts
  - ✓ Instalación y configuración de telefonía IP

- Cosam (ex) Cerrillos: Conexión a Piloto Lazo a través de red MPLS L3 ofertada, se considera adicionalmente lo siguiente:

  - ✓ Instalación de rack 6 u.
  - ✓ Instalación de pdu, pacht cord, y todo los relacionado con la instalación de swtich en rack
  - ✓ Instalación de 1 swtich 24 bocas administrable poe
  - ✓ Instalación de 10 puntos de red categoría 6 mínimo 50 mts

- CPD Cerrillos: Conexión a Piloto Lazo a través de red MPLS L3 ofertada, se considera adicionalmente lo siguiente:

  - ✓ Instalación de rack 6 u.
  - ✓ Instalación de pdu, pacht cord, y todo los relacionado con la instalación de swtich en rack
  - ✓ Instalación de 1 swtich 24 bocas poe
  - ✓ Instalación de 10 puntos de red categoría 6 mínimo 50 mts

- Casa del Dirigente: Conexión a Piloto Lazo a través de red MPLS L3 ofertada, se considera adicionalmente lo siguiente:

  - ✓ Instalación de rack 6 u.
  - ✓ Instalación de pdu, pacht cord, y todo los relacionado con la instalación de swtich en rack
  - ✓ Instalación de 1 swtich 24 bocas poe en rack existente
  - ✓ Instalación de 10 puntos de red categoría 6 mínimo 50 mts

- Cap Cerrillos: Conexión a Piloto Lazo a través de red MPLS L3 ofertada, se considera adicionalmente lo siguiente:

  - ✓ Instalación de rack 6 u.
  - ✓ Instalación de pdu, pacht cord, y todo los relacionado con la instalación de swtich en rack
  - ✓ Instalación de 1 swtich 48 bocas poe en rack existente
  - ✓ Instalación de 15 puntos de red categoría 6 mínimo 50 mts
  - ✓ Configuración y puesta en marcha de 01 AP instalados.
  - ✓ Adquisicion de 01 swtich 48 puertos administrable

- Cosam (nuevo) Conexión a Piloto Lazo a través de red MPLS L3 ofertada, se considera adicionalmente lo siguiente

  - ✓ Instalación de rack 12 u.
  - ✓ Instalación de pdu, pacht cord, y todo los relacionado con la instalación de Router en rack

2.- Servicio de internet

La municipalidad de cerrillos requiere la siguiente velocidad de navegación por sitio individualizados en la siguiente tabla, para aquellos sitios ubicados en puntos rojos por el oferente, se solicita que incorporen modem banda ancha 4g o superior, para ser habilitado en caso de corte de fibra.

	Dirección	Velocidad promedio o superior (simétrica)
1	Piloto Lazo 120 (Casa Matriz)	500 Mbps
2	Hortensias 400	100 Mbps
3	Lo Errazuriz 7069 (Gestion Ambental)	60 Mbps
4	Estadio Munciipal " AV. Coló Coló 1497"	40 Mbps
5	La Primavera 900 (daem)	50 Mbps
6	Camino Loquen 7518 Biblioteca	50 Mbps
7	Av. Aeropuerto 7801 piscina municipal	50 Mbps
8	Cap cerrillos Calle Francia # 4069, casa N° 123, Villa Cardenal Raúl Silva Henríquez.	40 Mbps
9	OPD Avenida Buzeta n°4014, Cerrillos,	30 Mbps
10	Casa del dirigente pj Benito Juárez 1056	50 Mbps
11	Piloto Lazo 99	50 Mbps
12	COSAM (ex) "Diecinueve de Septiembre 6161"	50 mbps

13	Gimnasio Municipal "Caletera Américo Vespucio 914"	30 Mbps
14	Cosam (Salomon Sack 1323)	50 Mbps
15	Estadio Benito Juarez "La primavera N 900"	50 mbps

3.- Telefonía IP

La municipalidad de cerrillos cuenta con 600 números telefónicos para los que se requiere generar la portabilidad numérica, solución Full IP de estar alojada en Data Center de Proveedor mínimo Tier 3 Certificado, que debe ser parte de la oferta además de disponer de numeración nueva en el caso que sea requerido.

Consideraciones.

- ✓ Adquisición de 300 equipos telefónicos compatibles con los actuales con el fin de dar continuidad a los existentes.
- ✓ Modelo de teléfonos existente / AVAYA INC 1608D02A-003
- ✓ De no contar con teléfonos compatibles con los existentes, el oferente debe considerar la reposición completa de los equipos, los que será la cantidad de 600 equipos telefónicos.
- ✓ La configuracion e instalación de teléfonos nuevos será de cargo del oferente con apoyo de la unidad der informatica.
- ✓ La configuración de swtich y teléfonos debe ser cargo del oferente.
- ✓ Los equipos telefónicos deben comunicarse entre anexos en todos los sitios señaladós en la red MPLS L3.
- ✓ Existe una numeración corta de seguridad comunal, asignado al número 1512, este debe seguir activo y realizar la tareas necesarias para migrar

al nuevo servicio.

- ✓ La empresa adjudicada debe considerar el cambio de aparatos telefónicos por unos de igual , mejor , similiar o compatible con lo ya existentes, si estos se presentan fallas o simplemente esten malos.
- ✓ Se debe considerar 2 centena adicionales a la existente en caso de ser requerido.

3.1- Plan de Minutos:

Plan de Minutos 50.000 telefonia fija y 10.000 telefonia celular, todas las llamadas a celular deben venir restrigidas, se habilitara previa coordinación del Municipio.

4.- VPN

Se solicita un Software VPN que ofreca protección y acceso a cualquiera de los equipos, conectividad remota y segura (Forticlient o similar) , que permita la creación de cuentas de usuarios identificables mínimo 20 cuentas.

5- Servicio de Telefonia Movil y Banda Ancha

5.1 La Municipalidad de Cerrillos requiere contratar el servicio de telefonía, equipos celulares, con planes multimedia (minutos, gigas de navegación) y modem banda ancha móvil.

- ✓ Equipamiento.
  - ✓ Celulares gama media 40
  - ✓ Modem banda ancha 25

- ✓ Modem banda ancha 40 (activación febrero /abril de cada año, campaña permisos de circulación)
- ✓ 30 chips para celulares activados voz y datos
- ✓ Tablet 10 " aprox. Internet ilimitado

Características Equipos celulares Gama media	
Cantidad de Equipos	40
Sistema Operativo	Android
Procesador	Quad Core o superior
Pantalla	HD
Cámaras frontal	16MP o superior
Cámara principal	Sobre 20 MP
Medidas	143,4 x 70,5 x 6,8 mm aprox.
NAVEGACION	100 GB o superior
RAM	6 GB O SUPERIOR
STORANGE	128 GB
COMPATIBILIDA	4G O 5G
Modem Router portable	
Equipo	Navegación
Modem router portable (25) USB	100Gb o superior
Modem router portable USB (40)	100Gb o superior

Tablet 10 pulgadas aprox.	
Equipo	Navegación
TABLET 10"	4 GB o superior 32 GB MINIMO
	100 gb navegación

Durante los meses de febrero hasta abril de cada año, la Municipalidad de cerrillos realiza la campaña de permisos de circulación, por lo que se requiere la activación de datos de los 40 modem en el periodo indicado.

5.2 Requerimientos Tecnicos

La adquisición debe contemplar todos los accesorios técnicos de los equipos requeridos tales como:

- ✓ Cargador de celular
- ✓ Audiófono para manos libres
- ✓ Manual de uso
- ✓ Equipos sellados de fabrica
- ✓ Cable de USB
- ✓ Deberán entregarse desbloqueados, de tal forma de ser compatibles con cualquier clase de plan multimedia y/o datos móviles que la Municipalidad de Cerrillos pueda contratar en el futuro con cualquier compañía.

5.3 Plataforma de Servicios

Los oferentes deberán contar con un servicio de post venta, plataforma de servicio para solicitar soporte y otros.

a. Contar con un servicio de atención del municipio, destinado a brindar una rápida y efectiva asistencia en casos de emergencia o necesidades de información durante las 24 horas del día y los 365 días.
b. Contar con un servicio gratuito de plataforma (post venta) que permita entre otras cosas:

   - Información de saldo por cuenta y usuario.
   - Detalle total de consumo.
   - Detalle de llamadas en formato dd:mm:aa; hh:mm:ss
   - Permitir calcular minutos consumidos por equipo.
   - Permitir que los informes o reportes que permite la plataforma sean exportable a Excel, Word, pdf o texto plano.

   - (Los minutos deben ser Libres hasta mínimo 300 contactos mensuales por usuario)

c. Se debe considerar el servicio de mantención, reparación y cambios de equipamiento durante todo el periodo que dure del contrato.

d. Una vez finalizado el contrato los equipos móviles pasaran a ser cargo del Municipio sin costos asociados.

e. En caso de presentar fallas, problemas técnicos , el oferente deberá proveer de inmediato la reposición del equipo por otro de iguales o superiores características, sin costo para el municipio cuando se trate de fallas o problemas no atribuibles al usuario, de igual manera el recambio de las Sim

Card defectuosas, en caso contrario se debe especificar el costo de reposición del equipamiento. En caso de retiro del equipo para revisión y/o reparación el oferente deberá entregar un equipo de similares características o superior para no interrumpir el servicio.

f. En el caso de la portabilidad numérica la empresa receptora deberá considerar que una vez adjudicada la licitación el servicio no puede ser interrumpido. Por ende, es responsabilidad de la empresa receptora la gestión y agilización del traspaso.

g. El adjudicatario para la atención de servicios de post venta o cualquier otro requerimiento, debe contar con una ejecutiva identificada para dar mayor rapidez en solucionar los requerimientos planteados en primera instancia y debe contar con una plataforma telefónica o web en segunda instancia. La comunicación interna será a través de la ejecutiva con el ITO del contrato como único canal de comunicación efectiva y valida.

h. Renovación de equipos cada 18 meses, lo equipos antiguos pasaran hacer uso Municipal

5.3.1 Cobertura

- ✓ Solución de correo
- ✓ Mensajería de texto
- ✓ Mensajería multimedia
- ✓ Red privada Virtual (VPN), Internet Móvil y aplicaciones móviles
- ✓ Roaming aéreo (Incluir bolsa de minutos)
- ✓ Roaming de datos (Incluir bolsa de minutos)
- ✓ Roaming nacional e internacional (Incluir bolsa de minutos)
- ✓ Servicios ilimitados de llamadas entre todas las empresas operadoras del país.
- ✓ Todos los planes deben contar con cobertura red 4G o superior, garantizando navegación y transferencia de archivos sin interrupciones las 24 horas los 365 días del año.

5.3.2. Servicios Adicionales

Se requiere desactivar todos los servicios adicionales tales como mensajería de concursos, suscripciones de juego, backtones, entre otros.

5.4 Del Servicio

Contratación de planes libre, con un mínimo de 300 contactos por usuario

- ✓ Costo cero entre equipos telefónicos celulares del plan contratado.
- ✓ Costo fijo único por llamadas, misma compañía, otras compañías, red fija.
- ✓ Habilitación SIMCARD sin costo para el Municipio.
- ✓ Reposición de equipo defectuosos o con daños no atribuibles al usuario sin costo para el Municipio
- ✓ Informar valor adicional una vez agotado el plan contratado.
- ✓ Cuota de tráfico.
- ✓ Velocidad de bajada y subida una vez después de alcanzada la cuota de tráfico?

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

5.4.1 Banda Ancha Movil

- ✓ Se solicita la contratación Modem banda ancha 100 gb o superior 4G o superior para uso desde cualquier dispositivo, Notebook o Tablet entre otros.
- ✓ Plan de datos móviles de 100 GB.o superior
- ✓ Velocidad promedio de navegación mínima requerida de 12 Mbps.
- ✓ Servicio técnico adecuado durante la vigencia del contrato o realizar cambios por equipos nuevos iguales, superior o de similares caracteristicas para aquellos aparatos que se encuentren en mal estado o aquellos que presenten fallas operacionales.
- ✓ En el caso que se requiera retirar los equipos con problemas, se deberá entregar equipos de las mismas características o superior para no interrumpir dicho servicio.
- ✓ Se solicitan 40 moden banda ancha con activación en meses de febrero y abril de cada año, lo modem deben ser entregados y el Municipio solicitara la activación de estas en los meses ya señalados

5.5.- Plan de Minutos

El precio del plan multimedia, deberá expresarse en VALOR + IVA FIJO MENSUAL, en pesos chilenos. Las ofertas deberán incluir en este valor mensual, todos los costos asociados los servicios.

5.6 .- Numeracion nueva y portabilididad numerica

Se debe considerar chips con nueva numeración para todos los equipos o bien considerar la portabilidad numérica si fuese necesario.

6 - Generales, Los requerimientos y servicios solicitados corresponden

- ✓ Servicio VPN IP
- ✓ Servicio de Internet Dedicado
- ✓ Velocidad simétrica
- ✓ Plan de Minutos
- ✓ Servicio de WIFI
- ✓ Enlaces de datos

- ✓ Mesa de ayuda y soporte 7x24
- ✓ Mantención operativa las 24 hrs. al día, 365 días, con visitas a terreno y atención por problemas de comunicaciones, fallas de configuración entre otras.
- ✓ Reemplazo de equipos partes y/o piezas por defectos o deterioros, por causas no atribuibles a la Municipalidad
- ✓ Privacidad y seguridad en el servicio (QoS)
- ✓ Mecanismos de prevención, manejo de la congestión y saturación de la red.
- ✓ Migración
- ✓ Se debe permitir el aumento o disminución de nodos sin afectar a los que están en funcionamiento.
- ✓ Usar protocolos de ruteo y rutas estáticas, Se deben definir en conjunto.
- ✓ Considerar las modificaciones y/o adecuaciones que puedan ser necesarias para asegurar la continuidad del servicio
- ✓ Considerar el trafico de correo
- ✓ Rotulacion e identificación por código o nombre de todos los swtich administrables
- ✓ Plano de ubicación de todos los swtich administrables con identificación de dispositivos

La propuesta técnica presentada por el oferente debe considerar la totalidad de los componentes y servicios requeridos.
Las propuestas técnicas debe contemplar el requerimiento técnico o superar lo solicitado. Incluyendo cada uno de los bienes y servicios indicados y los que a su juicio considere necesario para la correcta ejecución de los servicios adicionando lo que faltase o como complemento a lo requerido.

Las ofertas deberán incluir la correspondiente instalación, habilitación y puesta en funcionamiento del equipamiento ofertado, de acuerdo con lo indicado en las presentes bases técnicas, especialmente lo referente a cantidad de equipamiento, programaciones de anexos y servicios u otro requerimiento específico.
El trabajo conjunto se debe realizar en paralelo con el servicio actual, coordinar de manera tal que se asegure que la puesta en marcha se realizará en forma oportuna, dentro de los plazos estipulados ASEGURANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN TODO MOMENTO.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

7- Servicio de telefonía e internet en otros recientos Municipales

SALAS CUNAS	DIRECCION	VELOCIDAD MINIMA SIMETRICA
Jardín Infantil Villa México	Dirección: Av. Golfo de México N°367, Cerrillos	30 Mbps
Sala Cuna y Jardín Infantil Oreste Plath	Dirección: Av. Costanera Norte Ferrocarril N°6971, Cerrillos	30 Mbps
Sala Cuna y Jardín Infantil Salomón Sack	, Dirección: Salomón Sack N°925, Cerrillos	30 Mbps
Sala Cuna y Jardín Infantil Cardenal Raúl Silva Henríquez	Dirección: J. Francisco Fresno N°240, Cerrillos	30 Mbps
Sala Cuna y Jardín Infantil El Mirador	Dirección: Las Torres N°7590, Cerrillos	30 Mbps
Sala Cuna y Jardín Infantil Rio Magdalena	Dirección: Río Magdalena N°540, Cerrillos	30 Mbps
Sala Cuna y Jardín Infantil Ángel Fantuzzi	Dirección: Ángel Fantuzzi N° 7621	30 Mbps

Observacion

Dependencias cuenta con rack, la empresa debe retirar equipamiento existente e instalar, configurar y puesta en marcha de todo los dispositivos considerados por su oferta.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

7.1 Internet

La solución debe venir por parte del oferente, el cual debe asegurar 50 Mbps de navegación como mínimo.

- ✓ Solución de intenet HFC u otro, + wifi

8.- Generalidades

La empresa seleccionada deberá considerar la programación de reuniones técnicas durante todo el ciclo del proyecto incluyendo la etapa de preparación del proyecto y la etapa de ejecución de los trabajos. Para estos efectos, la Empresa adjudicada debe contar con sólo un Representante y Coordinador General del proyecto.

El Representante y Coordinador General del proyecto realizara la interlocución entre el oferente y el funcionario determinado por La I. Municipalidad de CERRILLOS, este contacto deberá estar disponible para responder y solucionar cada una de las situaciones que presenten en el desarrollo del proyecto, manteniendo tres canales para la comunicación: correo electrónico, teléfono celular y teléfono fijo. Los tiempos de respuesta para cada uno de los requerimientos generados no debe superar las 24 hrs.

La solución debe incluir la instalación, configuración, puesta en marcha y habilitación del equipamiento en cada una de las dependencias municipales con la respectiva capacitación o instrucción a los usuarios sobre las distintas funcionalidades del equipamiento entregado en la propuesta así como la mantención técnica y lógica durante la duración del contrato.

Todo el software de control, gestión y administración indicados en la propuesta debe considerar capacitación en el uso de las herramientas para la contraparte técnica dispuesta por la Ilustre Municipalidad de CERRILLOS, sin costo adicional para el municipio y cada vez que se solicite. Así como indicar el acceso correspondiente a cada uno de los sistemas de administración del equipamiento involucrado en la propuesta, los cuales deben estar a

disposición de la contraparte técnica de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, una vez finalizado el proyecto.

La presente propuesta considera por parte de la municipalidad un aumento o disminución del contrato en un 30%.



Informe Técnico Económico

SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, TELEFONIA IP E INTERNET EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Antecedentes y contexto del informe

El presente informe tiene por objetivo dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa de Compras Públicas, Ley N°19.866 y su reglamento, en particular a lo indicado por el Art. N°13 ter.- Análisis Técnico y Económico, el cual señala que: "En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en aquellas superiores a 5.000 UTM, con anterioridad a la elaboración de las bases, las entidades licitantes deberán obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados o de cualquier otra característica que requiera para la confección de las bases, pudiendo para ello utilizar procesos formales de consultas al mercado en la forma regulada en el artículo anterior u otro mecanismo que estimen pertinente".

Conforme lo señalado precedentemente la Unidad de Informática, en su calidad de Unidad Técnica Municipal, responsable de los servicios tecnológicos, ha realizado un informe de análisis técnico y económico en el marco de la formulación de las Bases asociadas al proceso de Licitación denominado: SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, TELEFONIA IP E INTERNET EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

Elementos técnicos que forman parte del análisis

El servicio de telefonía móvil, telefonía IP e Internet, debe enmarcarse en la comunicación directa entre direcciones Municipales, lo que deben tener conectividad entre las misma para un funcionar adecuado, lo anterior se refleja en la siguiente imagen:

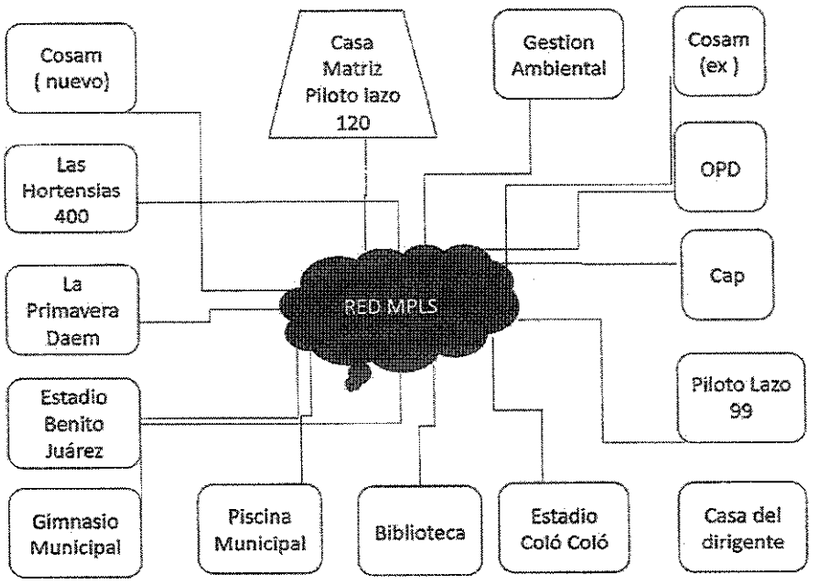

Telefonía fija

La telefonía IP (Protocolo de telefonía por Internet), también conocida como telefonía por Internet, es un término que se ocupa para describir las tecnologías basadas en protocolo IP para el intercambio de voz, fax y otras formas de información, transportada sobre la Red Telefónica Pública Conmutada (PSTN).

Esta tecnología permite integrar en una misma red las comunicaciones de voz y datos; para llevar a cabo este servicio se requiere un teléfono IP.

Internet

La solución que se busca es una conexión (MPLS) tecnología diseñada para mejorar la velocidad y la eficacia del reenvío de datos a través de las redes de gran tamaño o en las ubicaciones del extremo de la red. Con ello las diferentes locaciones Municipales se podrán comunicar entre si, ocupando sistemas que actualmente no lograban comunicarse "sistema contable, orden de ingreso, decretos correlativos entre otros"

Las llamadas telefónicas entre distintos recintos municipales se mostrarán de forma interna "entre anexos y no como una llamada externa"

Servicio de Telefonía Móvil, Banda Ancha y Tablet

Se solicita incorporar telefonía móvil, a través de equipos celulares los que serán asignados a distintas direcciones, así como equipos de banda ancha para uso de campaña de permisos de circulación, Tablet, las que serán asignados a inspectores municipales.

VPN

Se solicita un Software VPN que ofrece protección y acceso a cualquiera de los equipos, conectividad remota y segura (Forticlient o similar), que permita la creación de cuentas de usuarios identificables.

Instalación de puntos de red y periféricos.

Se solita la instalación de puntos de red, rack, Swtich y otros elementos técnicos que actualmente no existen en algunas dependencias municipales.

Consideraciones generales

La unidad de informática junto con la administración ha decidido extender el servicio de conexión entre distintas direcciones Municipales, sumando con ello a departamentos como COSAM, CAP, CASA DEL DIRIGENTE, GIMNASIO MUNICIPAL, OPD, EX CUCA, PISICNA MUNICIPAL entre otros.

Beneficios

El contar con todos los recintos municipales conectados nos permitirá una conexión con los sistemas Municipales, tales como:

- Sistemas Municipales
- Telefonía fija, al estar conectados entre sí, la llamada será entre anexos y no como llamada local o externa.
- Centralización de facturación, se manejará un único contrato por recintos municipales.
- Mejoramientos en el soporte computacional
- Administración centralizada en nodo principal.

Análisis de precio de mercado.

Actualmente el Municipio cancela mensualmente por los servicios de internet y telefonía fija son de $ 5.200.000.- mensuales, por conceptos de telefonía móvil $ 1.000.000.- mensual. Aproximado en base a un contrato por 48 meses.

Los precios de licitaciones de otros Municipios, por estos conceptos no son del todo comparables entre sí, dada la geografía de la comuna. La velocidad y factibilidad de incorporar fibra u otro tipo de conexión similar dependerá de cada proveedor de TCP/IP, así como sus costos asociados.

A continuación, se señala algunos de los costos asociados al servicio.

Servicio	*Cantidad*	*Valor Neto*	*Valor Total*
Instalación Puntos de red	65	$ 60.000	$ 3.900.000
Rack y accesorios	5	$ 120.000	$ 600.000
Swtich	3	$ 1.500.000	$ 4.500.000
Ap Wifi	3	$ 20.000	$ 60.000
Teléfonos Fijos	300	$ 12.000	$ 3.600.000
Teléfonos móviles	40	$ 200.000	$ 8.000.000
Módems	65	$ 12.000	$ 780.000
		Total	**$ 21.440.000**

El valor actual es de:

Servicio actual	*Cantidad*
Internet y telefonía	$ 5.200.000.- con IVA

En consideración a que la Municipalidad de Cerrillos, incorpora en esta nueva licitación, 7 recintos municipales y los Jardines Infantiles VTF, se prevé un aumento de alrededor del 60 % en el precio producto de la inflación y en que el prorrateo de los equipos de comunicaciones será a tres años en comparación al contrato anterior que era de cuatro años.

Análisis y Conclusiones de Precio en el Mercado

El análisis de precio resulta complejo ya que el valor de los servicios depende de la factibilidad técnica que posean las direcciones de los recintos municipales y demás dispositivos necesarios para asegurar el servicio en comento.



CERRILLOS
Municipio Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

YO, Georgina Zamorano Jara, Directora (s) de la Secretaria Comunal de Planificación, certifica que la propuesta de presupuesto 2023 considera el gasto del servicio a contratar en las cuentas presupuestarias que se detallan en cuadro, lo anterior para dar inicio al proceso de Licitación pública denominada **"Servicio de telefonía móvil, IP e internet".**

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
215-22-05-005-000-000	TELEFONÍA FIJA	$115,000,000
215-22-05-006-000-000	TELEFONÍA CELULAR	$30,000,000
215-22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	$38,000,000

GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTORA (S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Cerrillos, Diciembre 2022

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

DOC. MUN. N° 943.685/23
GLK
GLQ

APRUEBA PROYECTO DE DECRETO ALCALDICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS QUE SANCIONARÁ LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE SEÑALA. NO OBSTANTE, DICHO MUNICIPIO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS PRECISIONES QUE SE INDICAN.

SANTIAGO,

En el marco del análisis efectuado en virtud del "Convenio de Colaboración para la Revisión Previa de Juridicidad de los Procesos de Contratación que indica", suscrito con la Municipalidad de Cerrillos el día 14 de diciembre de 2022, esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago ha aprobado las bases administrativas, especificaciones técnicas y otros documentos adjuntos a ella, para "Servicio de telefonía móvil, IP e internet", por cuanto se ajustan a derecho.

No obstante, dicha municipalidad deberá efectuar las siguientes precisiones a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración:

1.- Que, conforme al inciso penúltimo del artículo 25 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas, lo cual se omitió en el numeral 1.1.1 de las bases administrativas.

A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:
- Concejo Municipal, Municipalidad de Cerrillos.
- Dirección de Control Interno, Municipalidad de Cerrillos.
- Dirección Jurídica, Municipalidad de Cerrillos.

Firmado electrónicamente por
Nombre: RENE ANDRES MORALES ROJAS
Cargo: CONTRALOR REGIONAL, Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 08/06/2023
Codigo Validación: 1686238086226-c9dcf314-3239-42a4-a543-76df67c5b370
Url Validación: https://www.contraloria.cl/verificarFirma

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA
2

2.- Que, las inhabilidades y prohibiciones para contratar con los organismos de la Administración del Estado, contempladas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la ley N° 19.886, en los artículos 8° y 10 de la ley N° 20.393, y artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973, deben ser acreditadas tanto al momento de la presentación de las respectivas ofertas como al tiempo de suscribir la correspondiente convención, lo cual se omitió precisar en el numeral 1.5 de las bases administrativas (aplica dictamen N° E145.242, de 2021).

Que, de igual manera, se deberá efectuar la declaración en orden a que los proponentes no se encuentran afectos a la prohibición para contratar con los organismos de la Administración del Estado, contemplada en el citado artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973, por cuanto se omitió en la declaración simple contenida en el formato 8 de los anexos.

3.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del aludido reglamento, la facultad de readjudicar contemplada en el numeral 8 de las bases administrativas, también resulta procedente en caso de que el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para su suscripción o aceptación de dicho documento, aspecto que no se indica en el punto 9 de las bases administrativas.

4.- Que tanto la garantía de seriedad de la oferta, así como la de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, también podrán ser tomadas por un tercero a nombre del proponente, lo cual no se explicitó, respectivamente, en el numeral 10 del pliego de condiciones (aplica criterio contenido en el oficio 91.113, de 2016).

5.- Que, de acuerdo al artículo 43 del citado decreto N° 250, de 2004, se deberá aclarar el plazo para devolver la garantía a aquellos oferentes cuyas ofertas han sido declaradas inadmisibles, lo cual no se ha precisado en el referido numeral 10.

6.- Que la posibilidad de modificación del contrato, prevista en los numerales 16 y 18 de las bases administrativas, debe ser aprobada por acto administrativo totalmente tramitado (aplica dictamen N° 34.713, de 2015).

7.- Que la renovación parcial del contrato establecida en el N° 17 de las bases administrativas en examen, no será automática, sino que tendrá que acordarse por las partes y disponerse por

Firmado electrónicamente por
Nombre: RENE ANDRES MORALES ROJAS
Cargo: CONTRALOR REGIONAL, Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 08/06/2023
Codigo Validación: 1686238086226-c9dcf314-3239-42a4-a543-76df67c5b370
Url Validación: https://www.contraloria.cl/verificarFirma

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA
3

acto administrativo totalmente tramitado que manifieste los fundamentos que la hacen procedente, debiendo cumplir cabalmente con todas las exigencias previstas en el artículo 12 del citado decreto N° 250, de 2004 (aplica dictamen N° 14.828, de 2018).

Finalmente, al contenerse en las bases de la especie un modelo de contrato, es menester recordar que conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera del referido convenio de colaboración, esa municipalidad deberá remitir oportuna e íntegramente a esta Contraloría Regional, todos los documentos necesarios a fin de efectuar la revisión de la adjudicación del presente procedimiento licitatorio, incluyendo todas las visaciones respectivas y el acuerdo del concejo municipal, si correspondiese, faltando únicamente la firma de la alcaldesa

Con las precisiones que anteceden se ha aprobado el documento en examen.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por
Nombre: RENE ANDRES MORALES ROJAS
Cargo: CONTRALOR REGIONAL, Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 08/06/2023
Codigo Validación: 1686238086226-c9dcf314-3239-42a4-a543-76df67c5b370
Url Validación: https://www.contraloria.cl/verificarFirma